

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 20

### SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL 2021

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 05

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 07

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 08

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 08

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 10

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

- deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 11
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 11
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho cargo Pág. 12
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Número 158. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología) Pág. 17
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 18

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructura diversas comisiones y comités ordinarios de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 20
- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por la cual se aprueba el reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación del ciudadano Alfonso Damián Peralta como Auditor Superior del Estado. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 24
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta de terna para designar de entre ellos a la presidenta o al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para un periodo de 4 años Pág. 34
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar de entre ellos al comisionado o comisionada para integrar el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero Pág. 47
- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba emitir la convocatoria para seleccionar y designar a una comisionada al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero Pág. 58

**CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 63**

**Presidencia  
Diputada Eunice Monzón García**

**ASISTENCIA**

Buenas noches diputados.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Alonso Reyes Rocío, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Alvarado González Aracely Alhelí.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, las diputadas: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celeste Mora Eguiluz y Nilsan Hilario Mendoza y los diputados: David Franco García Orozco, Olaguer Hernández Flores, Servando de Jesús Salgado Guzmán, Robell Urióstegui Patiño y Manuel Quiñonez Cortés.

Para llegar tarde el diputado Jorge Salgado Parra.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 21 horas con 52 minutos, del día miércoles 12 de mayo de 2021, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Segunda Sesión

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del

2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho cargo.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Número 158. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros. Con solicitud de dispensa

de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

k) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructura diversas comisiones y comités ordinarios de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por la cual se aprueba el reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación del ciudadano Alfonso Damián Peralta como Auditor Superior del Estado. Discusión y aprobación, en su caso.

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta de terna para designar de entre ellos a la presidenta o al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para un periodo de 4 años.

n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar de entre ellos al comisionado o comisionada para integrar el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

o) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba emitir la convocatoria para seleccionar y designar a una comisionada al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de mayo de 2021

Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informe, que diputadas y

diputados se integraron a la presente sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Se informa que no se registraron más asistencias, se siguió contando con un total de 32 asistencias.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse por favor diputadas y diputados manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen enlistados en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 12 de 2021.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno de esta Soberanía la dispensa de trámite relativo a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021.

Lo anterior, con objeto de entrar de inmediato a su debate y votación. Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en el inciso “a” del punto número uno del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia informa que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se reserva el derecho para exponer los motivos y el contenido del dictamen signado bajo el inciso “a”.

Esta Presidencia, hace precisión a la Plenaria que atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto bajo el inciso “a”.

Por lo que solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Sírvanse ciudadanas diputadas y diputados, manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos del “b” al “d” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del pleno de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscritos en el Orden del Día de la sesión a celebrarse el 12 de mayo del año en curso que enseguida se enlistan:

1.- Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, del 28 de abril al 09 de junio del 2021.

2.- Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del 15 de mayo al 08 de junio del 2021.

3.- Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021.

Lo anterior con objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentadas por las y los ediles municipales, asimismo con la finalidad de dar celeridad a la sesión en el marco de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley, solicito a usted se autorice que la o el diputado designado por esta Comisión realice ante la Plenaria en una sola presentación los dictámenes enlistados.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Rúbrica.

Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados de los incisos del “b” al “d” del punto número uno del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada.

**La Presidenta:**

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Plenaria que la comisión dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes signados bajo los incisos del “b” al “d”.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su consideración en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del punto número uno del Orden del Día, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada.

**La Presidenta:**

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del punto número uno del Orden del Día, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.



**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando en el desahogo del Orden del Día, designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Blanca Celene Armenta Piza, Perla Edith Martínez Ríos, Guadalupe Gonzales Suástegui, Soraya Abril Cruz Tenorio y José Francisco Figueroa Flores, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y al ciudadano Alfonso Ayala Vicario, para proceder a tomarle la protesta de ley correspondientes, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

Adelante diputados.

**Receso**

**Reanudación**

**La Presidenta:**

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente, ponerse de pie:

Ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y ciudadano Alfonso Ayala Vicario ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta y presidente respectivamente de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Mártir de Cuilapan y Malinaltepec, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

**La ciudadana y el ciudadano:**

¡Si, protesto!

**La Presidenta:**

Si así no lo hicieren que el pueblo de los municipios de Mártir de Cuilapan y Malinaltepec, Guerrero, se los demande.

Felicidades ciudadana y ciudadano presidente y presidenta.

Muchas gracias.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón a la presidenta y al presidente.

En desahogo de los incisos “e” y “f” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la comisión de asuntos políticos y gobernación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del pleno de esta Soberanía la dispensa de tramite relativa a la segunda lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscritos en el Orden del Día a celebrarse el día 12 de mayo del año en curso que enseguida se enlistan.

1.- Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663 al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

2.- Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721 al ciudadano Javier Morlett Macho y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Lo anterior con objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud las solicitudes presentadas por las y los ediles municipales, asimismo con la finalidad de dar celeridad a la sesión en el marco de lo dispuesto en el artículo 262 de nuestra Ley, solicito a usted se autorice que la o el diputado designado por esta comisión realice ante la Plenaria en una sola presentación los dictámenes enlistados.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos “e” y “f” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, comunica a la Plenaria que la comisión dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes signados bajo los incisos “f” y “g”.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto, bajo el inciso “f” por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el

dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, al cargo de presidente suplente y el derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Lo anterior con objeto de entrar de inmediato a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Rúbrica.

Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la comisión dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto en desahogo, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

Adelante diputada.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Con gusto, diputada presidenta.

Con fecha 03 de mayo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que, de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1589/2021, de fecha 03 de mayo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador

Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que, de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 03 de mayo del 2021.

La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de mayo del 2021, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

En sesión de fecha 11 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

**II.** Que en el escrito de antecedentes, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en considerando la licencia por tiempo indeterminado del Dr. Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 24 de abril del presente año, así como la renuncia a ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente el Lic. Benito García Meléndez, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y se desempeñe en el cargo de Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Marcial Roberto Gómez Delgado.
2. Alicia Margarita Sierra Navarro.
3. Alejandro Zaragoza Reyes.

**III.** Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación,

considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 28 de abril del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los decretos legislativos correspondientes, concedió licencia por tiempo indefinido, al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y aprobó la solicitud de renuncia al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones, presentada por el ciudadano Benito García Meléndez.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se hizo del conocimiento del Titular del Ejecutivo del Estado, el Decreto que aprueba la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones, presentado por el ciudadano Benito García Meléndez, para el efecto de que éste, en el uso de sus facultades proponga al Congreso del Estado, una terna para que se elija de entre los vecinos del respectivo municipio a la persona que deba desempeñar el cargo edilicio, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

Bajo esa tesitura, atento al comunicado que le realizara este Congreso del Estado, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por los ciudadanos Marcial Roberto Gómez Delgado, Alicia Margarita Sierra Navarro y Alejandro Zaragoza Reyes, para elegir de entre ella y ellos, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de la y los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que el ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Presidente, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un ciudadano guerrerense comprometido con su comunidad y con su municipio, que tiene la experiencia profesional y la formación para ocupar el cargo, al haberse desempeñado como Asesor de la Presidencia Municipal, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal y Director de Obras

Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

El siguiente dictamen con proyecto:

DECRETO NUMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO MARCIAL ROBERTO GÓMEZ DELGADO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA CONCEDIDA AL PROPIETARIO DE DICHO ENCARGO.

Artículo Primero. Se designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez.

Artículo Segundo. Tómesele la protesta de ley al servidor público designado y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, así como al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día once de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Todos con rúbrica.

#### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de abril del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Decreto, aprobó la solicitud de renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, al cargo de Presidente suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

3. Con fecha 03 de mayo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que, de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

4. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1589/2021, de fecha 03 de mayo del 2021, la Presidenta

de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanos, para que, de entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 03 de mayo del 2021.

5. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de mayo del 2021, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de fecha 11 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

II. Que en el escrito de antecedentes, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en considerando la licencia por tiempo indeterminado del Dr. Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 24 de abril del presente año, así como la renuncia a ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente el Lic. Benito García Meléndez, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y se desempeñe en el cargo de Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Marcial Roberto Gómez Delgado.
2. Alicia Margarita Sierra Navarro.
3. Alejandro Zaragoza Reyes.

III. Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 28 de abril del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los decretos legislativos correspondientes, concedió licencia por tiempo indefinido, al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y aprobó la solicitud de renuncia al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones, presentada por el ciudadano Benito García Meléndez.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se hizo del conocimiento del Titular del Ejecutivo del Estado, el Decreto que aprueba la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones, presentado por el ciudadano Benito García Meléndez, para el efecto de que éste, en el uso de sus facultades proponga al Congreso del Estado, una terna para que se elija de entre los vecinos del respectivo municipio a la persona que deba desempeñar el cargo edilicio, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

Bajo esa tesitura, atento al comunicado que le realizara este Congreso del Estado, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por los ciudadanos *Marcial Roberto Gómez Delgado, Alicia Margarita Sierra Navarro y Alejandro Zaragoza Reyes*, para elegir de entre ella y ellos, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de la y los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que el ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Presidente, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un ciudadano guerrerense comprometido con su comunidad y con su municipio, que tiene la experiencia profesional y la formación para ocupar el cargo, al haberse desempeñado como Asesor de la Presidencia Municipal, Director General de

Planeación y Desarrollo Municipal y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NUMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO MARCIAL ROBERTO GÓMEZ DELGADO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA CONCEDIDA AL PROPIETARIO DE DICHO ENCARGO.

Artículo Primero. Se designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez.

Artículo Segundo. Tómesele la protesta de ley al servidor público designado y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, así como al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo fue aprobado por Unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día once de mayo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, comenta a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y en contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie



A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia nombra en Comisión de Cortesía a las diputadas Guadalupe González Suástegui, Aracely Alhelí Alvarado González para que se trasladen a la ciudad de Taxco y se sirvan tomar al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado la protesta de ley de correspondiente y la posición del cargo.

Gracias diputadas y diputados.

En desahogo del inciso “i” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Ciudadano Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En termino de lo dispuesto en los artículos 98 segundo párrafo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y por acuerdo de los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Educación, Ciencia y Tecnología me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno la dispensa del trámite de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo,

por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado número 158 y continuar con su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Ricardo Castillo Peña.- Rúbrica.

Es cuanto presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, sírvanse por favor diputadas y diputados manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y en contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Con gusto diputada presidenta.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 261 en relación con el diverso 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, respetuosamente solicito proponga al pleno de este Congreso la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros.

Sin otro particular, le envió un saludo afectuoso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y en contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputado.

### **El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Gracias diputada presidenta.

Con su permiso diputados integrantes esta Legislatura.

A nombre de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, vengo a exponer las razones que fundamentan el presente dictamen.

Conforme al procedimiento legislativo recibimos el turno de la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros, suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que actualmente goza de licencia.

Una vez analizado determinamos declarar sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así tenemos que ninguna Comisión Especial podrá atender asuntos conferidos a las Comisiones Ordinarias dado que la disposición transcrita señala que tal circunstancia con toda puntualidad.

Esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar que en sesión de 2 de mayo de 2019, se dictaminó en sentido favorable la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXIV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en que se determinó la creación de una comisión ordinaria denominada Comisión de Minería.

En ese contexto los asuntos que expone el autor en la problemática que refiere en su proposición con punto de acuerdo serán atendidos por la Comisión de Minería

declarada procedente puesto que corresponde a su denominación.

Por tal razón se considera que la proposición con punto de acuerdo que se analiza debe declararse sin materia al haberse dictaminado con antelación una iniciativa de decreto con la que se retoman los motivos expuestos y se declaró favorable a fin de crearse una Comisión Ordinaria de Minería de modo tal que de no dejar sin materia la proposición con punto de acuerdo que se analiza se ocasionaría que este Congreso tuviera la creación de dos comisiones que atendieran los mismos asuntos.

Una ordinaria denominada Comisión de Minería y la otra especial denominada Comisión de Asuntos Mineros.

Por tales razones concluimos en declarar sin materia la proposición con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Muchas gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

30 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “k” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia informa a la Plenaria que se declara un receso y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados para continuar en sesión ordinaria el día martes 18 de mayo del año en curso en punto de las 11:00 horas para reanudar la sesión.

***Receso***

***Reanudación***

En desahogo del inciso “k” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que dé lectura al acuerdo presentado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Tiene usted el uso de la palabra, hasta por cinco minutos diputada.

**La diputada Guadalupe González Suastegui:**

Gracias presidenta.

Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Presentes

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 149 fracción IV y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe una proposición de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero. Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo. Que con fecha 1º de julio del año 2018, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto al artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local; 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Tercero. Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, mediante propuesta de fecha 5 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Cuarto. Que la integración de las Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Quinto. Qué asimismo, durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura, la conformación se ha modificado, es decir, han solicitado licencias temporales e indefinida varias diputadas y diputados, entrando por derecho para cubrir sus suplencias las y los diputados suplentes respectivos, asimismo han solicitado la suplencia algunos para cubrir otras responsabilidades quedando vacantes los espacios en las Comisiones y

Comités ordinarios a las que pertenecía y como consecuencia la no conformación como se debe de las Comisiones y Comités ordinarios.

Sexto. Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones y Comités ordinarios, es necesario la reestructuración de aquellas donde existen vacantes o los Grupos y Representaciones Parlamentarias quieren sustituir a sus actuales integrantes, por lo que se propone la reestructuración de las Comisiones y Comités ordinarios que integran esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV de la Constitución Política Local, y 149, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURAN DIVERSAS COMISIONES Y COMITÉS ORDINARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Reestructuración de las Comisiones y Comités Ordinarios de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

*COMISIONES ORDINARIAS*

**II. DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Celestino Cesáreo Guzmán	PRD
VOCAL	Aracely Alhelí Alvarado González	PRI

**III. DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Zoraida Abril Cruz Tenorio	PT
	Israel Alejandro Fernández Jaimes	MORENA

**IV. DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Marco Antonio Cabada Arias	MORENA

**V. DE HACIENDA**

CARGO	DIPUTADA	PARTIDO
VOCAL	Alicia Elizabeth Zamora Villalva	PRI

**VI. DE JUSTICIA**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Marco Antonio Cabada Arias	MORENA

**VII. DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Alicia Elizabeth Zamora Villalva	PRI

**VIII. DE PROTECCIÓN CIVIL**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIO	Carlos Cruz López	MORENA
VOCAL	Cervando Ayala Rodríguez	PRI
VOCAL	María del Carmen Pérez Izazaga	MORENA

**IX. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Teófila Platero Avilés	MORENA

**X. DE DERECHOS HUMANOS**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Zoraida Abril Cruz Tenorio	PT

**XI. DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Carlos Cruz López	MORENA

**XIII. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Israel Alejandro Fernández Jaimes	MORENA

**XV. DE DESARROLLO SOCIAL**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIO	Israel Alejandro Fernández Jaimes	MORENA
VOCALES	Pablo Morales García	MORENA
	Ma Verónica Muñoz Parra	PRI

**XVI. DE SALUD**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Ma Verónica Muñoz Parra	PRI
	Israel Alejandro Fernández Jaimes	MORENA

**XVII. DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIO	David Franco García Orozco	PRI
VOCALES	Rocio Alonso Reyes	MORENA
	Samantha Arroyo Salgado	

**XVIII. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Carlos Cruz López	MORENA
	José Francisco Figueroa Flores	PRI

**XIX. DE ARTESANÍAS**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Ma Verónica Muñoz Parra	PRI
	Israel Alejandro Fernández Jaimes	MORENA

**XXII. DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIA	Zoraida Abril Cruz Tenorio	PT

VOCALES	Rocio Alonso Reyes	MORENA
---------	--------------------	--------

XXIII. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Rocio Alonso Reyes	MORENA
VOCALES	María del Carmen Pérez Izazaga	MORENA
	Samantha Arroyo Salgado	

XXIV. -DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Samantha Arroyo Salgado	
VOCALES	Zoraida Abril Cruz Tenorio	PT
	Manuel Quiñonez Cortés	PVEM

XXVI. DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Manuel Quiñonez Cortés	PVEM
SECRETARIO	Pablo Morales García	MORENA
VOCALES	Samantha Arroyo Salgado	
	Cervando Ayala Rodríguez	PRI

XXVII. DE CULTURA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	José Francisco Figueroa Flores	PRI

XXVIII. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	María del Carmen Pérez Izazaga	MORENA

XXIX. DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIO	José Francisco Figueroa Flores	PRI

XXX. DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Pablo Morales García	MORENA
	Cervando Ayala Rodríguez	PRI

XXXII. DE EXAMEN PREVIO

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Marco Antonio Cabada Arias	MORENA
	David Franco García Orozco	PRI

XXXIII. INSTRUCTORA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	David Franco García Orozco	PRI
SECRETARIA	Rocio Alonso Reyes	MORENA

XXXV. DE MINERÍA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Marco Antonio Cabada Arias	MORENA
SECRETARIO	Celestino Cesáreo Guzmán	PRD
VOCALES	José Francisco Figueroa Flores	PRI
	Manuel Quiñonez Cortés	PVEM
	Ricardo Castillo Peña	MORENA

COMITÉS

I-COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	Rocio Alonso Reyes	MORENA
	Aracely Alhelí Alvarado González	PRI

II- COMITÉ DE GESTORÍA, INFORMACIÓN Y QUEJAS

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCALES	María del Carmen Pérez Izazaga	MORENA

III- DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS "EDUARDO NERI"

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCAL	Marco Antonio Cabada Arias	MORENA

IV.- COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIA	Teófila Platero Avilés	MORENA
VOCALES	Manuel Quiñonez Cortés	PVEM
	Pablo Morales García	MORENA

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley a las y los Diputados, que se integra a las Comisiones y Comités ordinarios antes referidos.

ARTÍCULO TERCERO. En su caso, las y los diputados propietarios que se reincorporen se integrarán a las Comisiones y Comités Ordinarios de sus respectivos diputados suplentes. Aquellos diputados que no hayan sido sustituidos en las comisiones o comités, se integrarán a las mismas, en el momento de su reintegración.

ARTÍCULO CUARTO. Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

Transitorio

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 12 de 2021.

Atentamente

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.-  
Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.-  
Diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, Vocal.-  
Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.

Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Antes de continuar con el desahogo del punto de acuerdo, diputada le suplico a la diputada Fabiola Rafael Dircio, verificar quórum pasando lista de asistencia.

Gracias, diputada.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

Alonso Reyes Rocío, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Diputada, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 312 párrafo segundo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de referencia, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política.

Diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Fabiola Rafael Dircio:**

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto en comento, esta Presidencia, solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, ponerse de pie para proceder a tomar la protesta de ley y así mismo pasar por favor aquí al centro del Recinto, para poderles tomar la protesta y al público en general ponerse de pie por favor.

Desde su lugar está bien.

Van a tomar protesta los integrantes de las nuevas comisiones, los nuevos integrantes.

Diputadas y diputados: Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidentes, secretarios y vocales respectivamente de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargos que se les ha conferido mirando en todo y por bien y prosperidad del Congreso del Estado.

**Los diputados y diputadas:**

¡Sí, protesto!

**La Presidenta:**

Si, así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades, diputadas y diputados!

En desahogo del inciso “I” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la JUCOPO, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 149 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y

**CONSIDERANDOS**

Que los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 83, 86 y demás relativos con la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Guerrero, 202 fracción III, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, establecen que la Auditoría Superior del Estado, es un órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo.

Que, asimismo los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 151 de la Constitución Política local anteriormente señalada y los artículos 83, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, señalan que la Auditoría Superior del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por un titular denominado Auditor Superior, el cual es designado y podrá ser nombrado nuevamente por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Congreso del Estado.

Que la Constitución Política local, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y nombrar nuevamente por una sola vez, al titular de la Auditoría Superior del Estado, dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Que en sesión de inicio el 18 y clausurada el 19 de julio del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades, a propuesta de la Comisión de Gobierno hoy Junta de Coordinación Política, eligió por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión al ciudadano Alfonso Damián Peralta, como Auditor Superior del Estado, para el periodo comprendido del 21 de julio de 2014 al 20 de julio del 2021.

Que la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, tiene entre otros propósitos lograr la integración del órgano de Fiscalización Superior del Poder Legislativo a través de procedimientos de selección eminentemente ciudadanos, imparciales y dotados de credibilidad.

Que los artículos 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero contempla el procedimiento para la selección del titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Que el procedimiento para elegir al titular de la Auditoría Superior del Estado se realiza a través de una convocatoria pública abierta dirigida a todos los profesionistas residentes en el Estado para que participen. Se prevén requisitos legales que se deben de cumplir y que se incluirán en la convocatoria.

Que no obstante que la ley señala que la Junta de Coordinación Política debe emitir la convocatoria para elegir al titular de la Auditoría Superior del Estado, cierto es que el actual titular de la Auditoría Superior del Estado goza del derecho de poder ser nombrado nuevamente para continuar en dicho encargo.

Que ante dicha situación la ley de la materia, no establece un procedimiento que sirva de base para que la Junta de Coordinación Política esté en condiciones de contar con elementos suficientes para considerar o no el nombramiento del titular de la Auditoría Superior del Estado actual.

Que para otorgar un tratamiento y generar una mayor certeza se deben establecer los parámetros que serán la base para la evaluación.

Que con el objetivo de rescatar la experiencia y la memoria institucional, se establece el procedimiento de nombrar nuevamente al titular de la Auditoría Superior del Estado, mediante una evaluación al desempeño de su función tanto dentro como fuera de la institución en representación de ésta.



Que asimismo y buscando dar certidumbre en el procedimiento de elección del titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, faculta a la Junta de Coordinación Política para que antes de que concluyan el periodo del titular de la Auditoría Superior del Estado emita la convocatoria respectiva para que a través de un procedimiento eminentemente ciudadano, se convoque públicamente a los profesionistas a integrar la auditoría superior del Estado, debiendo cumplir con determinados requisitos legales.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido en los artículos 151 numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES Y PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DEL CIUDADANO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el reglamento que Establece las bases y Parámetros para la evaluación del titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Segundo. Se instruye a la Junta de Coordinación Política, para que emita a más tardar el día 19 de mayo de 2021, la propuesta respectiva.

Tercero. Para la evaluación se procederá en términos del siguiente:

**REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES Y PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DEL CIUDADANO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

**ARTICULO 1.-** El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer las bases y los parámetros para la evaluación del trabajo desarrollado por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con el objeto de dictaminar sobre su nombramiento nuevamente o no, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 numeral 2 de la Constitución Política y 86 de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO 2.-** La aplicación del presente reglamento compete a la Junta de Coordinación Política, conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

## CAPITULO II DE LAS REGLAS DE EVALUACIÓN DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO

**ARTÍCULO 3.-** La Auditoría Superior Estado de Guerrero es competente entre otras actividades, de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, para:

I. Fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables señaladas en la ley de la materia, evaluar los informes financieros y entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública al Congreso del Estado;

II. Realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de estos;

III. Revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión.

IV. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, activo, pasivo, patrimonio, custodia, administración y aplicación de fondos y recursos públicos;

V. Emitir recomendaciones vinculantes, pliegos de observaciones y pliegos de cargos vinculados.

VI. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizables.

VII. Promover las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

VIII. Llevar un registro de la deuda pública del Estado y de los municipios;

IX. Vigilar que los procedimientos de licitación, adquisición y obra pública se desarrollen en apego a las disposiciones legales que correspondan;

X. Iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente.

XI. Solicitar, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos;

XII. Fiscalizar en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales que administre el Estado y los municipios;

XIII. Revisar, previa autorización de su titular, durante el ejercicio fiscal a las entidades fiscalizadas, así como con respecto de ejercicios anteriores.

XIV. Entregar al Congreso del Estado, el último día hábil de los meses de junio, octubre y hasta el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo.

ARTÍCULO 4.- Dentro de los fines de Auditoría Superior del Estado de Guerrero se desprenden el desarrollo y realización de actividades internas que fortalecen al órgano de fiscalización superior y externas de beneficio colectivo y social.

ARTÍCULO 5.- En términos del artículo 84 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, es atribución exclusiva de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, proponer al Pleno del Congreso la propuesta, así como también el nombramiento nuevamente o no del titular, mediante una evaluación objetiva e imparcialmente de su trabajo al frente de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 6.- La evaluación en el desempeño de sus funciones del titular de la Auditoría Superior del Estado que realizará la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, se sujetará a lo establecido en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Tomando en consideración que los fines y las funciones de la Auditoría Superior del Estado y de su titular, tienen por objeto: la fiscalización superior mediante la fiscalización imparcial, especializada y profesional de los recursos públicos del Estado a través de auditorías, visitas, inspecciones, ejercicios de revisión y evaluación; asimismo, garantizará la efectiva rendición de cuentas de las entidades fiscalizables a los ciudadanos guerrerenses.

ARTÍCULO 8.- La evaluación que realice la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, al trabajo del titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero estará dirigida a conocer lo siguiente:

#### I. EL PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

#### II. EJERCICIO PROFESIONAL DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

#### III. DESEMPEÑO DEL CARGO.

a). Diseño de los programas en materia de cumplimiento de las disposiciones legales en materia de fiscalización.

b). Seguimiento a cada uno de los programas o procedimientos que les corresponde desarrollar conforme al campo de responsabilidad asignado;

c). Participación cualitativa y cuantitativa en reuniones de trabajo y sesiones;

d). Cumplimiento de las metas programáticas como tareas institucionales, derivadas de leyes, reglamentos y acuerdos.

e). Aportes relevantes tendientes al cumplimiento de los fines institucionales, beneficio social, reglamentación normativa.

f). Coordinación y participación en actividades académicas y de divulgación de la cultura de fiscalización.

g). Trabajo en equipo en beneficio del órgano de fiscalización;

h). Racionalidad en la disposición y ejercicio de los recursos materiales y económicos del órgano de fiscalización; y

i). Los estudios realizados y los logros académicos obtenidos durante el periodo del encargo.

#### IV. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LOS ENTES FISCALIZABLES.

#### V. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REFORMA.

VI. COMPARECENCIA. *El Presidente de la Junta de Coordinación Política, comunicará al Auditor Superior,*

la fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En el día establecido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. El Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, deberá estar presente en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, 20 minutos antes de la hora señalada.

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que el auditor contará con un tiempo de hasta 20 minutos para presentar su propuesta de plan de trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención. El Auditor Superior, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa.

5. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

6. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO 9.- La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, deberá comunicar por escrito al titular de la Auditoría Superior del Estado, el inicio de la evaluación a efecto de que remita dentro del término de tres días contados a partir de la notificación la información que será la base del procedimiento evaluatorio.

ARTICULO 10.- Para que la Junta de Coordinación Política conozca las actividades en materia de capacitación en las materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción desarrollada por el Auditor Superior del Estado, deberá presentar a los diputados integrantes de la junta un informe por escrito de dichas actividades así como el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 11.- La Junta de Coordinación Política o alguno de sus integrantes, podrá requerir al Auditor

Superior del Estado la presentación de documentación complementaria que sea necesaria para la evaluación, misma que deberá ser exhibida dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento.

ARTÍCULO 12.- La evaluación realizada por la Junta de Coordinación Política deberá finalizar con la emisión de la propuesta con la posibilidad de nombrar nuevamente o no al Titular de la Auditoría Superior del Estado, en su caso, a más tardar, 45 días antes de que concluya el periodo para el cual fue electo.

Para la aprobación del dictamen de evaluación se requerirá de la mayoría simple de los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política presentes en la sesión.

### CAPITULO III DE LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13.- Los parámetros para la evaluación del Auditor Superior del Estado, serán considerados tomando en cuenta los principios de iniciativa, profesionalismo, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, independencia y probidad. Asimismo se considerará el cumplimiento de los programas de trabajo que haya impulsado, y desarrollado, dentro y fuera de la misma institución.

ARTÍCULO 14.- Para el caso de las ponderaciones de los factores de evaluación establecidos en el artículo 8 del presente reglamento, se tomará en consideración un valor porcentual y se establecerán los indicadores que lo justifiquen y refuercen el cumplimiento o incumplimiento del factor respectivo.

ARTÍCULO 15.- Para la escala de calificación, se tomarán en consideración cinco parámetros en los que se describirá el logro o cumplimiento de las metas programadas y se defina el nivel de desempeño del profesional a evaluar. Se anexa tabla.

### TRANSITORIOS.

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes

Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

**A T E N T A M E N T E**

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política  
 Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Presidente.  
 Rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.  
 Rúbrica.- Diputado Manuel Quiñones Cortés.- Vocal.-  
 Rúbrica.- Diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio. Vocal.-  
 Rúbrica.- Diputada Guadalupe González Suástegui.  
 Vocal. Rúbrica.

Es cuánto, presidenta.

***Versión Íntegra***

**Asunto.** Propuesta de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba el Reglamento que Establece las Bases y Parámetros para la evaluación del C. Alfonso Damián Peralta, como Auditor Superior del Estado de Guerrero.

Ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 86 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 149, fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y

**CONSIDERANDOS:**

Que los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 83, 86, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, establecen que la Auditoría Superior del Estado, es un Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo.

Que, asimismo los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 151 de la Constitución Política Local anteriormente señalada y los artículos 83, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, señalan que la Auditoría Superior del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por un Titular denominado Auditor Superior, el cual es designado y podrá ser nombrado nuevamente por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en sesión del Congreso del Estado.

Que la Constitución Política local, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y nombrar nuevamente por una sola vez, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Que en sesión de inicio el 18 y clausurada el 19 de julio del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades, a propuesta de la Comisión de Gobierno hoy Junta de Coordinación Política, eligió por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión al Ciudadano **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, como Auditor Superior del Estado, para el periodo comprendido del 21 de julio de 2014 al 20 de julio del 2021.

Que la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, tiene entre otros propósitos lograr la integración del órgano de Fiscalización Superior del Poder Legislativo a través de procedimientos de selección eminentemente ciudadanos, imparciales y dotados de credibilidad.

Que los artículos 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero contempla el procedimiento para la selección del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Que el procedimiento para elegir al Titular de la Auditoría Superior del Estado se realiza a través de una convocatoria pública abierta dirigida a todos los profesionistas residentes en el Estado para que participen. Se prevén requisitos legales que se deben de cumplir y que se incluirán en la convocatoria.

Que no obstante que la ley señala que la Junta de Coordinación Política debe emitir la convocatoria para elegir al Titular de la Auditoría Superior del Estado, cierto es que el actual Titular de la Auditoría Superior del Estado goza del derecho de poder ser nombrado nuevamente para continuar en dicho encargo.

Que ante dicha situación la Ley de la materia, no establece un procedimiento que sirva de base para que la Junta de Coordinación Política esté en condiciones de contar con elementos suficientes para considerar o no el nombramiento del Titular de la Auditoría Superior del Estado actual.

Que para otorgar un tratamiento y generar una mayor certeza se deben establecer los parámetros que serán la base para la evaluación.

Que con el objetivo de rescatar la experiencia y la memoria institucional, se establece el procedimiento de nombrar nuevamente al Titular de la Auditoría Superior del Estado, mediante una evaluación al desempeño de su función tanto dentro como fuera de la institución en representación de esta.

Que asimismo y buscando dar certidumbre en el procedimiento de elección del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, faculta a la Junta de Coordinación Política para que antes de que concluyan el periodo del Titular de la Auditoría Superior del Estado emita la convocatoria respectiva para que a través de un procedimiento eminentemente ciudadano, se convoque públicamente a los profesionistas a integrar la Auditoría Superior del Estado, debiendo cumplir con determinados requisitos legales.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido en los artículos 151 numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES Y PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DEL CIUDADANO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Reglamento que Establece las Bases y Parámetros para la evaluación del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Segundo. Se instruye a la Junta de Coordinación Política, para que emita a más tardar el día 19 de mayo de 2021, la propuesta respectiva.

Tercero. Para la evaluación se procederá en términos del siguiente:

**REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES Y PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DEL**

**CIUDADANO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer las bases y los parámetros para la evaluación del trabajo desarrollado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con el objeto de dictaminar sobre su nombramiento nuevamente o no, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 numeral 2 de la Constitución Política y 86 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO 2.-** La aplicación del presente Reglamento compete a la Junta de Coordinación Política, conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

## **CAPITULO II DE LAS REGLAS DE EVALUACIÓN DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ARTÍCULO 3.-** La Auditoría Superior Estado de Guerrero es competente entre otras actividades, de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, para:

I. Fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables señaladas en la ley de la materia, evaluar los informes financieros y entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública al Congreso del Estado;

II. Realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de estos;

III. Revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales;

IV. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, activo, pasivo, patrimonio, custodia, administración y aplicación de fondos y recursos públicos;

V. Emitir recomendaciones vinculantes, pliegos de observaciones y pliegos de cargos vinculados con la fiscalización de la cuenta anual de la hacienda pública estatal y municipales;

VI. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizables, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones administrativas previstas en la ley;

VII. Promover las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

VIII. Llevar un registro de la deuda pública del Estado y de los municipios;

IX. Vigilar que los procedimientos de licitación, adquisición y obra pública se desarrollen en apego a las disposiciones legales que correspondan;

X. Iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deban referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública;

XI. Solicitar, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos;

XII. Fiscalizar en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales que administre el Estado y los municipios;

XIII. Revisar, previa autorización de su titular, durante el ejercicio fiscal a las entidades fiscalizadas, así como con respecto de ejercicios anteriores, en las situaciones que determine la ley y las que deriven de denuncias;

XIV. Entregar al Congreso del Estado, el último día hábil de los meses de junio, octubre y hasta el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo en el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones

de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

ARTÍCULO 4.- Dentro de los fines de Auditoría Superior del Estado de Guerrero se desprenden el desarrollo y realización de actividades internas que fortalecen al Órgano de Fiscalización Superior y externas de beneficio colectivo y social.

Para el logro de los fines se requiere del diseño y aplicación de políticas institucionales.

ARTÍCULO 5.- En términos del artículo 84 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, es atribución exclusiva de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, proponer al Pleno del Congreso la propuesta para integrar a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como también el nombramiento nuevamente o no, se su Titular, mediante una evaluación objetiva e imparcialmente de su trabajo al frente de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 6.- La evaluación en el desempeño de sus funciones del Titular de la Auditoría Superior del Estado que realizará la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, se sujetará a lo establecido en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Tomando en consideración que los fines y las funciones de la Auditoría Superior del Estado y de su Titular, tienen por objeto: la fiscalización superior mediante la fiscalización imparcial, especializada y profesional de los recursos públicos del Estado a través de auditorías, visitas, inspecciones, ejercicios de revisión y evaluación; asimismo, garantizará la efectiva rendición de cuentas de las entidades fiscalizables a los ciudadanos guerrerenses.

Asimismo se tomará en consideración la actualización y preparación académica del Titular de la Auditoría Superior del Estado para alcanzar los fines del organismo.

ARTÍCULO 8.- La evaluación que realice la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, al trabajo del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero estará dirigida a conocer lo siguiente:

I. EL PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL. En este aspecto, debe acreditarse la aplicación del conocimiento en materia fiscalización superior, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así

como en el diseño y ejecución de las políticas del órgano de fiscalización superior. Igualmente deberá acreditarse la actualización de la formación académica mediante el curso de estudios especializados en la materia.

**II. EJERCICIO PROFESIONAL DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** Por cuanto a este apartado, se tomará en cuenta el nivel de profesionalización y actualización en el manejo de la fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así como las actividades o cargos desempeñados, que garanticen no solo el conocimiento de la materia, sino también, el manejo y la aplicación de tales instrumentos en beneficio del ejercicio profesional.

**III. DESEMPEÑO DEL CARGO.** Evaluar la experiencia laboral que en su caso, haya tenido durante su ejercicio profesional, en los siguientes rubros:

a). Diseño de los programas en materia de cumplimiento de las disposiciones legales en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; Establecimiento de normas de operación, criterios y lineamientos que garanticen la debida fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

b). Seguimiento a cada uno de los programas o procedimientos que les corresponde desarrollar conforme al campo de responsabilidad asignado;

c). Participación cualitativa y cuantitativa en reuniones de trabajo y sesiones;

d). Cumplimiento de las metas programáticas como tareas institucionales, derivadas de leyes, reglamentos y acuerdos y demás disposiciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción:

e). Aportes relevantes tendientes al cumplimiento de los fines institucionales, beneficio social, reglamentación normativa, publicaciones de artículos, ensayos, ponencias u otra participación académica;

f). Coordinación y participación en actividades académicas y de divulgación de la cultura de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción que proyecten la imagen del órgano de fiscalización con instituciones públicas, privadas y sociales, ya sea como ponente, panelista o asistente;

g). Trabajo en equipo en beneficio del órgano de fiscalización;

h). Racionalidad en la disposición y ejercicio de los recursos materiales y económicos del órgano de fiscalización; y

i). Los estudios realizados y los logros académicos obtenidos durante el periodo del encargo.

**IV. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LOS ENTES FISCALIZABLES.** Además de las actividades relativas a la fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, tienen la responsabilidad de desarrollar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia.

Por ello, será sujeto de evaluación las actividades que haya desempeñado en la capacitación y fortalecimiento de la cultura de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción de los diversos sectores sociales de los guerrerenses, tales como conferencias, cursos, seminarios, talleres, simposios, y todas aquellas actividades que tengan ese fin.

En estas actividades se tomará en consideración lo relacionado con el diseño de los programas, organización y participación como asistente o ponente.

**V. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REFORMA.** La fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción ha ido evolucionando paulatinamente, y se ha construido a partir de la exigencia de la ciudadanía por mayor transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Es importante evaluar su participación institucional en el proceso de reforma; el grado de aportación de sus conocimientos y experiencias al mismo, como producto del desempeño de sus atribuciones.

**VI. COMPARECENCIA.** *El Presidente de la Junta de Coordinación Política, comunicará al Auditor Superior, la fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, sujetándose al procedimiento siguiente:*

1. *En el día establecido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;*

2. *El Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, deberá estar presente en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 20 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o;*

3. *Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que el Auditor Superior contará con un tiempo de hasta 20 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;*

4. *Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;*

5. *El Auditor Superior, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;*

6. *Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;*

7. *Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.*

ARTÍCULO 9.- La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, deberá comunicar por escrito al Titular de la Auditoría Superior del Estado, el inicio de la evaluación a efecto de que remita dentro del término de tres días contados a partir de la notificación la información que será la base del procedimiento evaluatorio.

ARTÍCULO 10.- Para que la Junta de Coordinación Política conozca las actividades en materia de capacitación en las materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción desarrollada por el Auditor Superior del Estado, deberá presentar a los diputados integrantes de la Junta un informe por escrito de dichas actividades así como el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 11.- La Junta de Coordinación Política o alguno de sus integrantes, podrá requerir al Auditor Superior del Estado la presentación de documentación complementaria que sea necesaria para la evaluación, misma que deberá ser exhibida dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento.

ARTICULO 12.- La evaluación realizada por la Junta de Coordinación Política deberá finalizar con la emisión

de la propuesta con la posibilidad de nombrar nuevamente o no al Titular de la Auditoría Superior del Estado, en su caso, a más tardar, 45 días antes de que concluya el periodo para el cual fue electo.

Para la aprobación del dictamen de evaluación se requerirá de la mayoría simple de los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política presentes en la sesión.

### CAPITULO III DE LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13.- Los parámetros para la evaluación del Auditor Superior del Estado, serán considerados tomando en cuenta los principios de iniciativa, profesionalismo, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, independencia y probidad. Asimismo se considerará el cumplimiento de los programas de trabajo que haya impulsado, y desarrollado, dentro y fuera de la misma institución.

Adicional a los principios generales establecidos en el párrafo que antecede se considerarán dentro de la evaluación del perfil, como indicadores los siguientes: Liderazgo, solución de problemas, capacidad de planeación, dirección y organización, innovación, toma de decisiones, negociación y capacidad de análisis.

Para objeto de medición del cumplimiento de los parámetros se tendrá una escala del 1 al 5.

ARTÍCULO 14.- Para el caso de las ponderaciones de los factores de evaluación establecidos en el artículo 8 del presente Reglamento, se tomará en consideración un valor porcentual y se establecerán los indicadores que lo justifiquen y refuercen el cumplimiento o incumplimiento del factor respectivo. El resultado obtenido formará parte de la evaluación global.

ARTÍCULO 15.- Para la escala de calificación, se tomarán en consideración cinco parámetros en los que se describirá el logro o cumplimiento de las metas programadas y se defina el nivel de desempeño del profesional a evaluar, siendo de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA META	VALOR
Desempeño inaceptable	1
Desempeño regular	2
Desempeño bueno	3
Desempeño muy bueno	4
Desempeño sobresaliente	5



TRANSITORIOS.

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes

Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de mayo de 2021

ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL.-  
PRESIDENTE. DIPUTADO BERNARDO ORTEGA  
JIMÉNEZ.- VOCAL. DIPUTADO MANUEL  
QUÍÑONES CORTÉS.- VOCAL.- DIPUTADA  
ZORAIDA ABRIL CRUZ TENORIO. VOCAL.-  
DIPUTADA GUADALUPE GONZÁLEZ  
SUÁSTEGUI. VOCAL.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 312 párrafo segundo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión el siguiente acuerdo parlamentario, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas de la Junta de Coordinación Política, por favor diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia declara un receso para continuar con la sesión, se les cita a las diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 19 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 para continuar con la sesión.

Gracias, diputadas y diputados, buenas noches.

*Receso*

*Reanudación de la Sesión  
19 de mayo de 2021*

**La Presidenta:**

Buenas tardes diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Alonso Reyes Rocío, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel

Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Armenta Piza Blanca Celene.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

En vista de que necesitamos mínimo 35 diputados para continuar con la presente sesión, vamos a decretar un receso de cinco minutos de receso para poder llamar a los diputados que no están presentes por favor.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la continuación de la presente sesión, previa justificación las diputadas: Blanca Celene Armenta Piza, Aracely Alhelí Alvarado González y los diputados: Luis Enrique Ríos Saucedo, Jorge Salgado Parra y Celestino Cesáreo Guzmán.

Para llegar tarde la diputada Samantha Arroyo Salgado.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 35 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 45 minutos, del día miércoles 19 de mayo de 2021, se reanuda la presente sesión aperturada el día miércoles 12 de mayo del año que transcurre.

En desahogo del inciso “m” del punto número uno del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel a nombre de la Junta de Coordinación Política, para que dé lectura a la propuesta de terna para designar de entre ellos a la presidenta o al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para un periodo de 4 años.

Perdón, diputados me acaban de comentar que es el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Tiene usted la palabra diputado Bernardo.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Muy buenos días compañeros y compañeras.

Con el permiso diputada presidenta y miembros de la Mesa Directiva.

Las suscritos y suscritas diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I y 149, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, 35 y 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación al cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, elección y designación, la lista de aspirantes para designar al...

Diputada, ruego me disculpen pero el secretario de la Comisión de la Junta de Coordinación Política, se equivocó y me dio un documento distinto al que iba a leer, para que lo anoten por favor ahí y quede asentado.

**La Presidenta:**

Si, diputado.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Eso es cuando se hacen las cosas a prisa y no tiene la capacidad.

**La Presidenta:**

Continuamos con el desahogo.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Perdón, diputados pero tengo que ser claro y conciso, no fui el de la culpa yo.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 149 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que los artículos 105, 111, 112, 113, 116, y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos

21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Órgano Autónomo del Estado, con la función en el ámbito estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos.

SEGUNDO. Que, asimismo, los artículos 117 de la Constitución Política Local anteriormente señalada y los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, señalan que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por una o un Titular denominado Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, el cual es designado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, de conformidad con la terna que al efecto formule la Junta de Coordinación Política en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 24 de la multicitada Ley de los Derechos Humanos.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, dotada de autonomía e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO. Que los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, contemplan, el procedimiento para el proceso de selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que en sesión de fecha 10 de marzo del año 2021, el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

SEXTO. Que la convocatoria de referencia, se publicó en "EL SUR", periódico de Guerrero y en el Diario "La Jornada Guerrero", de la misma fecha, así como en el Portal de Internet del Poder Legislativo, para recibir las solicitudes de candidatas o candidatos para nombrar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos

Humanos del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 10 al 19 de marzo de 2021.

SÉPTIMO. Que durante el periodo de registro de candidaturas se registraron un total de dieciséis, siendo estos los siguientes:

- 01 Román Jaimez Contreras
- 02 Fanny Ruth Lara Figueroa
- 03 Eusebio Saldaña Moreno
- 04 Ángel Andrés Suazo Rodríguez
- 05 Cecilia Narciso Gaytán
- 06 Juan Jacobo Alarcón Nájera
- 07 Hipólito Lugo Cortés
- 08 Juan Sánchez Hinojosa
- 09 Ma. De La Luz Reyes Ríos
- 10 Nancy Bravo Gómez
- 11 Oscar Álvarez González
- 12 José Luis Navarro Jaimés
- 13 Alfonso Treviño Rivera
- 14 Alberto Sierra Abrajan
- 15 Jacqueline Esperanza Vázquez Pineda
- 16 Maricela Reyes Reyes

OCTAVO. Que para poder ser propuesto como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se deben cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

NOVENO. Que una vez revisados los registros de candidaturas y la documentación comprobatoria que hicieron acompañar la Junta de Coordinación Política tuvo por verificados y acreditados todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y aprobó que todas y todos los candidatos registrados continuaran con la siguiente etapa, relativa al procedimiento de consulta establecido en el artículo 118 de la Constitución Política local, misma que con fecha 27 de abril del presente año, se publicó en dos diarios de circulación estatal y en el portal de internet de este Poder Legislativo, el cual se llevó a cabo los días 27 al 30 de mayo y los días del 3 al 4 de mayo del presente año.

Asimismo, en el Portal de Internet del Honorable Congreso del Estado, se publicó el resumen curricular de las y los candidatos registrados.

DÉCIMO. Concluida la etapa de consulta y en términos de la fracción V del artículo 24 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la Base Séptima, Comparecencia de

Candidatos de la Convocatoria para el proceso de selección y designación de a o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero la Junta de Coordinación Política, comunicó a cada una y uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 5 de mayo del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruiz Massieu, en sesión de trabajo de la Junta de Coordinación Política teniendo como punto único del Orden del Día:

- Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a las y los aspirantes para designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta del formato consistente en:

- Hasta 15 minutos para la exposición del Plan de Trabajo.
- Hasta 15 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.
- Respuestas y comentarios por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas y exposición de Plan de Trabajo acudieron quince de las y los aspirantes, con excepción de Ma. de la Luz Reyes Ríos, quien manifestó su renuncia al proceso de selección y designación de la o el Presidente de los Derechos Humanos del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que de las entrevistas en la cual se presentaron las exposiciones de los Planes de Trabajo de las y los candidatos, los cuestionamientos de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, esta Junta de Coordinación Política determinó integrar la terna de entre aquellas y aquellos profesionistas que a nuestro juicio reúnen los requisitos, características e idoneidad para desempeñar el cargo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que para el efecto de contar con elementos suficientes para integrar la terna, la Junta de Coordinación Política una vez concluida la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de las y los Candidatos Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en la materia, considera que los profesionistas que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia

para ocupar la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos, son los CC. Román Jaimez Contreras, Cecilia Narciso Gaytán y Juan Jacobo Alarcón Nájera, en razón de que el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 23 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, exigen que para ser la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se requiere:

*I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;*

*III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*

*IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;*

*V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;*

*VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

*VII. No ser ministro de ningún culto religioso;*

*VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,*

*IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.*

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos constitucionales y legales, en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de ellos, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	¿Cómo lo acredito? Con la copia de Acta de Nacimiento, copia de credencial de elector y constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero.
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Lo comprobaron con la copia de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;	Lo acredita con constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero
IV.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;	¿Cómo lo acredito? Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos 2 años en el territorio de la Entidad.
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Documentos que acrediten que el solicitante cuenta con experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos;
VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Forma de acreditarlo con Copia de Título y Cédula profesional;
VII.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Forma de acreditarlo con Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VIII.- No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	¿Cómo lo acredito? Firmando de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X.- No ser ministro de ningún culto religioso.	También lo acreditan quienes se inscribieron con Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar en el registro de candidaturas a Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este)

Que los aspirantes propuestos cumplen con las cualidades y calidades exigidas por la Ley, en los términos siguientes:

- M. C. Román Jaimes Contreras: Ciudadano mexicano por nacimiento originario de Coyuca de Catalán, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, contar con 49 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaria General del Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad Capital, ser Licenciado en Derecho, según consta en la copia certificada de su título, con número de cédula 2597307, con maestría en Derecho Electoral en la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de Cédula 8251325, acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública al haberse desempeñado como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado, Coordinador Auxiliar de la Coordinación Regional de Tierra Caliente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Tercer Visitador General Especializado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero del 23 de febrero de 2016 a la fecha, en la iniciativa privada en el patrocinio, defensa y representación de asuntos legales, así como en los estudios de derecho, maestría, cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 18 de marzo del año 2021, manifestó, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del poder judicial, consejero de la judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, asimismo su propuesta se acompañó con 12 respaldos de asociaciones y organizaciones sociales.

- Cecilia Narciso Gaytán: Es licenciada en derecho como lo acredita con su título de licenciatura en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cédula 2478529, mexicana por nacimiento como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, originaria de la ciudad de México, de 48 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con credencial de elector, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de

antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con domicilio en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según constancia de residencia expedida por la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento Municipal, acreditando su experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos dada su amplia experiencia profesional en la materia, ya que se ha desempeñado desde el año de 1996 a noviembre de 2012 como: Coordinadora auxiliar adscrita a la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; de noviembre de 2012 a la fecha encargada de la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, asimismo con sus estudios de licenciada en derecho cuenta con las maestrías de Derechos Humanos y de la Naturaleza y de Mediación y Conciliación, además de contar con diversas constancias cómo asistente, ponente, conferencias y tener cursos, talleres, conferencias y diplomados afines a la materia.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo del año en curso manifiesta, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del poder judicial, consejero de la judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, asimismo su propuesta se acompañó con 183 respaldos ciudadanos de asociaciones y organizaciones.

- Juan Jacobo Alarcón Nájera: es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, contar con 49 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales expedida a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ser licenciado en derecho, según consta en la copia certificada de su título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cédula 2569325, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en el Centro Nacional de Investigación Jurídica, acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desempeñándose

entre otros cargos como Visitador Adjunto de la Cuarta Visitaduría de Asuntos Indígenas y Asesor de la Coordinación de Asesores, Visitador Adjunto en la Coordinación de Orientación Jurídica; Subdirector en la Dirección General de Quejas y Orientación; en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Guerrero, se desempeñó como Director de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, apoderado legal y responsable de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero formó parte de la Coordinación de Asesores; para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación de la Reforma en materia de Seguridad y Justicia Penal del Estado de Guerrero, fungió como Director con funciones de asesor del Secretario; y en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, fungió como director con funciones de asesor del titular, asimismo cuenta con diversos cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados a la materia.

Que del escrito de registro y bajo protesta de decir verdad con fecha 19 de marzo del año 2021, manifestó, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, en su registro se hace acompañar con 35 respaldos ciudadanos de organizaciones y asociaciones.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los ciudadanos Román Jaimez Contreras, Cecilia Narciso Gaytán y Juan Jacobo Alarcón Nájera, para considerarlos en la terna para su designación como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos se tiene, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, así como a las propuesta que presentan en sus planes de trabajo que proponen, lo que los hace merecedores para que cualquiera de ellos pueda desempeñar el cargo a designar, además que su vocación de servicio en la materia de promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos en el Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 117 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 18 y 21 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que al frente de la

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se encuentra una o un presidente que será la autoridad ejecutiva y en el recaerá la representación legal e institucional de la comisión, su administración y gobierno interior.

De igual forma los artículos 117 numeral 1 de la Constitución Política local y 25 de la multicitada Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

Que asimismo el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696, antes señalada establece, que la Junta de Coordinación Política presentará una terna ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, para designar de entre ellos al Presidente de la Junta de Coordinación Política conforme a la votación calificada que se requiere.

Que la base primera de la convocatoria para el proceso de selección y designación del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de la o el presidente de la comisión de los derechos humanos del Estado.

Que para la selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos, dispone que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del Honorable Congreso del Estado, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 100 fracción III, y el párrafo sexto, fracción I, del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de la o el presidente de la comisión de los derechos humanos del Estado deberá realizarse por cédula.

Del mismo modo y en caso de que ninguno de los candidatos propuestos obtenga la votación requerida para su nombramiento, se deberá declarar un receso afín de lograr los acuerdos necesarios para nueva votación y, en caso de no obtener de nueva cuenta la votación

requerida, la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad presentar nueva propuesta.

En términos de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base octava de la convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, formulamos la siguiente:

**PROPUESTA DE TERNA, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.**

**PRIMERO.** Se formula la terna integrada por los profesionistas ciudadanos Román Jaimez Contreras, Cecilia Narciso Gaytán y Juan Jacobo Alarcón Nájera, para designar de entre ellos a quien será la o el presidente de la comisión de los derechos humanos del Estado, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación.

**SEGUNDO.** Tómesese la protesta de ley al servidor público que resulte designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Honorable Congreso del Estado, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su elección.

**TERCERO.** El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que designe en comisión, a los diputados que participarán y procederán a dar posesión del cargo al profesionista designado al día siguiente de su elección.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes

Es cuanto, diputada presidenta.

Es cuanto, compañeros.

**Versión Íntegra**

**Asunto.** Propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Terna para designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES:**

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 149 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 105, 111, 112, 113, 116, y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Órgano Autónomo del Estado, con la función en el ámbito estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos.

**SEGUNDO.** Que, asimismo, los artículos 117 de la Constitución Política Local anteriormente señalada y los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, señalan que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por una o un Titular denominado Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, el cual es designado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, de conformidad con la terna que al efecto formule la Junta de Coordinación Política en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 24 de la multicitada Ley de los Derechos Humanos.

**TERCERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y la

Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, dotada de autonomía e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.** Que los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, contemplan, el procedimiento para el proceso de selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** Que en sesión de fecha 10 de marzo del año 2021, el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

**SEXTO.** Que la convocatoria de referencia, se publicó en “EL SUR”, periódico de Guerrero y en el Diario “La Jornada Guerrero”, de la misma fecha, así como en el Portal de Internet del Poder Legislativo, para recibir las solicitudes de candidatas o candidatos para nombrar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 10 al 19 de marzo de 2021.

**SÉPTIMO.** Que durante el periodo de registro de candidaturas se registraron un total de dieciséis, siendo estos los siguientes:

NO. DE FOLIO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
01	18/03/21	Román Jaimez Contreras
02	18/03/21	Fanny Ruth Lara Figueroa
03	19/03/21	Eusebio Saldaña Moreno
04	19/03/21	Ángel Andrés Suazo Rodríguez
05	19/03/21	Cecilia Narciso Gaytán
06	19/03/21	Juan Jacobo Alarcón Nájera
07	19/03/21	Hipólito Lugo Cortés
08	19/03/21	Juan Sánchez Hinojosa
09	19/03/21	Ma. de la Luz Reyes Ríos
10	19/03/21	Nancy Bravo Gómez
11	19/03/21	Oscar Álvarez González
12	19/03/21	José Luis Navarro Jaimes
13	19/03/21	Alfonso Treviño Rivera
14	19/03/21	Alberto Sierra Abrajan
15	19/03/21	Jacqueline Esperanza Vázquez Pineda
16	19/03/21	Maricela Reyes Reyes



**OCTAVO.** Que para poder ser propuesto como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se deben cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

**NOVENO.** Que una vez revisados los registros de candidaturas y la documentación comprobatoria que hicieron acompañar la Junta de Coordinación Política tuvo por verificados y acreditados todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y aprobó que todas y todos los candidatos registrados continuaran con la siguiente etapa, relativa al procedimiento de consulta establecido en el artículo 118 de la Constitución Política local, misma que con fecha 27 de abril del presente año, se publicó en dos diarios de circulación estatal y en el portal de internet de este poder legislativo, el cual se llevó a cabo los días 27 al 30 de mayo y los días del 3 al 4 de mayo del presente año.

Asimismo, en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado, se publicó el resumen curricular de las y los candidatos registrados.

**DÉCIMO.** Concluida la etapa de consulta y en términos de la fracción V del artículo 24 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la Base Séptima, Comparecencia de Candidatos de la Convocatoria para el proceso de selección y designación de a o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero la Junta de Coordinación Política, comunicó a cada una y uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 5 de mayo del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruiz Massieu, en sesión de trabajo de la Junta de Coordinación Política teniendo como punto único del Orden del Día:

- **Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a las y los aspirantes para designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.**

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta del formato consistente en:

- Hasta 15 minutos para la exposición del Plan de Trabajo.

- Hasta 15 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

- Respuestas y comentarios por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas y exposición de Plan de Trabajo acudieron quince de las y los aspirantes, con excepción de Ma. de la Luz Reyes Ríos, quien manifestó su renuncia al proceso de selección y designación de la o el Presidente de los Derechos Humanos del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de las entrevistas en la cual se presentaron las exposiciones de los Planes de Trabajo de las y los candidatos, los cuestionamientos de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, esta Junta de Coordinación Política determinó integrar la terna de entre aquellas y aquellos profesionistas que a nuestro juicio reúnen los requisitos, características e idoneidad para desempeñar el cargo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que para el efecto de contar con elementos suficientes para integrar la terna, la Junta de Coordinación Política una vez concluida la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de las y los Candidatos Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en la materia, considera que los profesionistas que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos, son los CC. **Román Jaimez Contreras, Cecilia Narciso Gaytán y Juan Jacobo Alarcón Nájera**, en razón de que el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 23 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, exigen que para ser la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se requiere:

*I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;*

*III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*

*IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;*

V. *Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;*

VI. *Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

VII. *No ser ministro de ningún culto religioso;*

VIII. *No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,*

IX. *No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.*

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos constitucionales y legales, en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno ellos, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- <i>Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</i>	<i>Copia de Acta de Nacimiento, copia de credencial de elector y constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero.</i>
II.- <i>Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;</i>	<i>Copia de Acta de Nacimiento</i>
III.- <i>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;</i>	<i>Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero</i>
IV.- <i>Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;</i>	<i>Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos 2 años en el territorio de la Entidad.</i>
V.- <i>Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;</i>	<i>Documentos que acrediten que el solicitante cuenta con experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos;</i>
VI.- <i>Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución</i>	<i>Copia de Título y Cédula profesional;</i>

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
<i>legalmente facultada para ello.</i>	
VII.- <i>No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
VIII. <i>No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
X.- <i>No ser ministro de ningún culto religioso.</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar en el registro de candidaturas a Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este)

Que los aspirantes propuesto cumplen con las cualidades y calidades exigidas por la Ley, en los términos siguientes:

- **M. C. ROMÁN JAIMES CONTRERAS:** Ciudadano mexicano por nacimiento originario de Coyuca de Catalán, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, contar con 49 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaria General del H. Ayuntamiento, ser Licenciado en Derecho, según consta en la copia certificada de su título, con número de cédula 2597307, con maestría en Derecho Electoral en la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de Cédula 8251325, acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública al haberse desempeñado como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado, Coordinador Auxiliar de la Coordinación Regional de Tierra Caliente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Tercer Visitador General Especializado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero del 23 de febrero de 2016 a la fecha, en la iniciativa privada en el patrocinio, defensa y representación de asuntos legales, así como en los

estudios de derecho, maestría, cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 18 de marzo del año 2021, manifestó, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, asimismo su propuesta se acompañó con 12 respaldados de asociaciones y organizaciones.

- **Cecilia Narciso Gaytán:** Es Licenciada en derecho como lo acredita con su Título de licenciatura en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de Cédula 2478529, mexicana por nacimiento como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, originaria de la Ciudad de México, de 48 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con Credencial de Elector, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con domicilio en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal, acreditando su experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos dada su amplia experiencia profesional en la materia, ya que se ha desempeñado desde el año de 1996 a noviembre de 2012 como: Coordinadora Auxiliar adscrita a la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; de noviembre de 2012 a la fecha encargada de la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, asimismo con sus estudios de Licenciada en Derecho cuenta con las Maestrías de Derechos Humanos y de la Naturaleza y de Mediación y Conciliación, además de contar con diversas constancias de cómo asistente, ponente, conferencias y tener cursos, talleres, conferencias y diplomados afines a la materia.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo del año en curso manifiesta, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la

Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, asimismo su propuesta se acompañó con 183 respaldados ciudadanos de asociaciones y organizaciones.

- **Juan Jacobo Alarcón Nájera:** es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, contar con 49 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ser Licenciado en Derecho, según consta en la copia certificada de su título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cédula 2569325, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en el Centro Nacional de Investigación Jurídica, acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desempeñándose entre otros cargos como Visitador Adjunto de la Cuarta Visitaduría de Asuntos Indígenas y Asesor de la Coordinación de Asesores, Visitador Adjunto en la Coordinación de Orientación Jurídica; Subdirector en la Dirección General de Quejas y Orientación; en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Guerrero, se desempeñó como Director de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, apoderado legal y responsable de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero formó parte de la Coordinación de Asesores; para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación de la Reforma en materia de Seguridad y Justicia Penal del Estado de Guerrero, fungió como Director con funciones de asesor del Secretario; y en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, fungió como Director con funciones de asesor del Titular, asimismo cuenta con diversos cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados a la materia.

Que del escrito de registro y bajo protesta de decir verdad con fecha 19 de marzo del año 2021, manifestó, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder

Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, en su registro se hace acompañar con 35 respaldos ciudadanos de organizaciones y asociaciones.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los **CC. Román Jaimez Contreras, Cecilia Narciso Gaytán y Juan Jacobo Alarcón Nájera**, para considerarlos en la terna para su designación como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos se tiene, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta que presentan en sus planes de trabajo que proponen, lo que los hace merecedores para que cualquiera de ellos pueda desempeñar el cargo a designar, además que su vocación de servicio en la materia de promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos.

**DÉCIMO TERCERO.** Que los artículos 117 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 18 y 21 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que al frente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se encuentra una o un Presidente que será la autoridad ejecutiva y en el recaerá la representación legal e institucional de la Comisión, su administración y gobierno interior.

De igual forma los artículos 117 numeral 1 de la Constitución Política local y 25 de la multicitada Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

Que asimismo el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696, antes señalada establece, que la Junta de Coordinación Política presentará una terna ante el Pleno del H. Congreso del Estado, para designar de entre ellos al Presidente de la Junta de Coordinación Política conforme a la votación calificada que se requiere.

Que la base Primera de la Convocatoria para el proceso de selección y designación del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado

será el órgano encargado de conducir el procedimiento de Selección y Designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

Que para la selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos, dispone que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 100 fracción III, y el párrafo sexto, fracción I, del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado deberá realizarse por Cédula.

Del mismo modo y en caso de que ninguno de los candidatos propuestos obtenga la votación requerida para su nombramiento, se deberá declarar un receso afín de lograr los acuerdos necesarios para nueva votación y, en caso de no obtener de nueva cuenta la votación requerida, la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad presentar nueva propuesta.

En términos de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base Octava de la Convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, formulamos la siguiente:

**PROPUESTA DE TERNA, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.**

**PRIMERO.** Se formula la terna integrada por los profesionistas **CC. Román Jaimez Contreras, Cecilia Narciso Gaytán y Juan Jacobo Alarcón Nájera**, para designar de entre ellos a quien será la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación.

**SEGUNDO.** Tómesele la Protesta de Ley al Servidor Público que resulte designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del H. Congreso del Estado, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y

publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su Elección.

**TERCERO.** El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que designe en Comisión, a los Diputados que participarán y procederán a dar posesión del cargo al profesionista designado al día siguiente de su elección.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes

**TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 12 de 2021

Atentamente

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Presidente.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.- Diputado Manuel Quiñones Cortés.- Vocal. Diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio.- Vocal. Diputada Guadalupe González Suástegui.- Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia dada la naturaleza del asunto en desahogo, pregunta al Pleno si existen diputadas o diputados que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema.

Esta Presidencia se permite realizar la siguiente precisión: Se les hará entrega de una cédula la cuál contendrá la lista con los nombres de tres aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una equis solo el nombre del aspirante por el que estén ustedes a favor.

Esta Presidencia asimismo informa que para la selección y designación de la o el presidente de la

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos, dispone que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del Honorable Congreso del Estado, por tanto establecerse en votación calificada de las dos terceras partes en términos del artículo 100 fracción III y del artículo 6° fracción I del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de la o el presidente de la comisión de derechos humanos del Estado deberá realizarse por cédula.

Del mismo modo y en caso de que ninguno de los candidatos propuestos tenga la votación requerida para su nombramiento se deberá declarar un receso a fin de lograr los acuerdos necesarios para una nueva votación y en caso de no obtener de nueva cuenta la votación requerida, la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad posible presentar nueva propuesta.

En términos de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base VIII de la convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la comisión de los derechos humanos del Estado de Guerrero y en términos de los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, somete a votación por cédula a dicha terna.

Se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios para que se distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados la primera cédula de votación correspondiente a efecto de que las ciudadanas diputadas y diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, nos informe si se registró la asistencia de alguna u otro diputado a la presente sesión.

### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se informa a la Presidencia que se registraron tres asistencias del diputado Urióstegui Patiño Robell, la diputada Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth y el diputado Catalán Bastida Alberto, haciendo con esto un total de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia para que se sirvan los diputados integrar su cédula a la urna correspondiente.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

Alonso Reyes Rocío, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga Ma. del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste.

#### **La Presidenta:**

Solicito a las diputadas secretarías realicen el escrutinio y cómputo de la votación y asimismo les solicito informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Resultado de la votación 35 votos a favor, de la ciudadana Cecilia Narciso Gaytán y dos votos nulos.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria el siguiente resultado, ciudadano Román Jaime Contreras 0 votos, ciudadana Cecilia Narciso Gaytán 35 votos, ciudadano Juan Jacobo Alarcón Nájera 0 y dos votos nulos, consecuentemente y dado que se han obtenido cuando menos las dos terceras partes de la votación, se designa

como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo del ejercicio de cuatro años contados a partir del día siguiente de su designación a la ciudadana Cecilia Narciso Gaytán, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes y expídasele el nombramiento conducente para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados Carlos Cruz López, Cervando Ayala Rodríguez, Bernardo Ortega Jiménez, Guadalupe González Suástegui y Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y se sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos a la ciudadana Cecilia Narciso Gaytán, para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

#### **Receso**

#### **Reanudación**

Se reanuda la sesión y solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie:

Ciudadana Cecilia Narciso Gaytán: ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de ejercicio de 4 años contados a partir del día siguiente de su designación, para el cual fue electa?

#### **La ciudadana Cecilia Narciso Gaytán:**

¡Si, protesto!

#### **La Presidenta:**

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

¡Felicidades ciudadana presidenta!

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la comisión de cortesía, acompañar al exterior de este salón de plenos, a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

¡Felicidades!

Y esta presidencia designa a las diputadas Zoraida Abril Cruz Tenorio, Rocío Alonso Reyes y al diputado David Franco García Orozco, para que se trasladen el día de mañana jueves 20 de mayo del año en curso a las instalaciones que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado en esta ciudad capital y procedan a dar posesión del cargo a la ciudadana Cecilia Narciso Gaytán.

En desahogo del inciso “n” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, a nombre de la Junta de Coordinación Política, para que dé lectura al acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política, presenta la lista de aspirantes, para elegir y designar a la comisionada o comisionado para integrar el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

#### **La diputada Guadalupe González Suástegui:**

Gracias, presidenta.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas y suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I y 149, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, 35 y 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación al cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, elección y designación, la Lista de aspirantes para designar al Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 11 de marzo del año 2021, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas

y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de una o un Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 36 fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada con fecha 11 de marzo del año en curso en el portal oficial de la internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero” y “La Jornada” de circulación estatal con fecha 12 del mismo mes y año.

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de una o un Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece:

“Quinta. Verificación de los requisitos legales

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes de manera digital entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”

Que en términos de la Base Primera de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 15 y concluyó el día 26 de marzo del año 2021, descontados los fines de semana.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la misma, que se inscribieron

para participar en el proceso de selección un total de 21 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado y el nombre del aspirante, siendo estos los siguientes:

FOLIO	ASPIRANTE
01	Alejandrino González Reyes
02	Erik Fierro Delgado
03	Jaime García Moreno
04	Evelyn del Carmen Puente Flores
05	Horacio Díaz Quiñonez
06	Mirna Ayala Acevedo
07	Roberto Nava Castro
08	Miguel Alejandro Guizado Jaimés
09	Wilber Tacuba Valencia
10	Elizabeth Patrón Osorio
11	Magaly Duarte Bañuelos
12	Pedro Delfino Arzeta García
13	Domingo Francisco Neri Celis
14	Rogelio Parra Silva
15	Alfonso Lara Muñiz
16	Brenda Ixchel Romero Méndez
17	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
18	José Albino Ibares Núñez
19	Juanita Avilés Rodríguez
20	Salustio García Dorantes
21	Conrado Jr. García Juárez

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;

VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;

X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación; y

XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

Requisito	Forma de Acreditarlo
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Copia de Credencial de Elector
II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo
III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Carta de Antecedentes no penales, Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad, Constancias de inhabilitación, en su caso.
IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;	Constancia de Residencia, comprobante de domicilio.
V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;	Constancias laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con



Requisito	Forma de Acreditarlo
	personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante haya participado activamente en acciones de promoción, capacitación, defensa, organización, divulgación, etc., en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas.
VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales; así como copia simple de constancias laborales.
VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX. No haber sido dirigente de algún partido político.	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, del artículo 37 de la Ley número 207.	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XIII. Carta intención de exposición de motivos; y Plan de Trabajo.	Acompañar carta intención y Plan de Trabajo.

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Comisionados del ITAIGro (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Quinta de la Convocatoria con fecha 29 de abril del año 2021, se publico la lista de la manera siguiente:

A quien corresponda:

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y conforme a la base Quinta de la Convocatoria para

seleccionar y designar a la o el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento la lista que aspirantes que una vez verificados cumplen con los requisitos para ser designados como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, siendo estos los siguientes:

FOLIO	ASPIRANTE
01	Alejandro González Reyes
02	Erik Fierro Delgado
03	Jaime García Moreno
04	Evelyn del Carmen Puente Flores
05	Horacio Díaz Quiñonez
06	Mirna Ayala Acevedo
07	Roberto Nava Castro
08	Miguel Alejandro Guizado Jaimos
09	Wilber Tacuba Valencia
10	Elizabeth Patrón Osorio
11	Magaly Duarte Bañuelos
12	Pedro Delfino Arzeta García
13	Domingo Francisco Neri Celis
14	Rogelio Parra Silva
15	Alfonso Lara Muñoz
16	Brenda Ixchel Romero Méndez
17	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
18	José Albino Ibares Núñez
19	Juanita Avilés Rodríguez
20	Salustio García Dorantes
21	Conrado Jr. García Juárez

Asimismo, se les hace del conocimiento a los aspirantes que conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, la Junta de Coordinación Política, llevará a cabo las entrevistas el día 4 de mayo del año en curso, en las instalaciones del Poder Legislativo en el orden y horarios siguientes:

En el mismo orden que leí hace un momento, a partir de las 9:00 de la mañana cada media hora hasta las 7:00 de la tarde

Que en términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el día 4 de mayo del presente año, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo.

Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Junta de Coordinación Política, desahogo el procedimiento conforme lo siguiente:

El Presidente de la Junta de Coordinación Política instaló la reunión de trabajo; Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción

III del artículo 36 de la Ley número 207, serán públicas; Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en la fecha señalada, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, antes de su entrevista, y serán llamados para desahogar la entrevista. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen; Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 15 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, la o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, al término de las entrevistas programadas la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión.

Que los artículos 35 y la convocatoria del procedimiento de selección tiene como propósito designar una o un comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para cubrir el periodo de 7 años, en cumplimiento de los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207.

Los Comisionados, serán designados por el Honorable Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso.

Que de igual forma el artículo 36 inciso b) antes señalado establece, que la Junta de Coordinación Política integrará un listado con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se seleccionarán a la o el Comisionado, acompañado de un informe en el que se asienten los motivos por los cuales fue seleccionado.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogadas las entrevistas y presentados las propuesta de los planes de trabajo por los aspirantes, la Junta de Coordinación Política aprobó la lista de aspirantes para presentarlos al Pleno del Honorable Congreso del Estado y elegir y designar a la o el Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo 36, de la multicitada

Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:

Roberto Nava Castro, es mexicano, originario de Pablo Galeana, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de Chilpancingo, desde hace más de veinte años, con 43 años de edad, de profesión Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Título y Cédula Profesional número 3560819, además de contar con Maestría en Derecho Judicial Penal Acusatorio, así como diversos diplomados, cursos y talleres en diversas ramas del derecho y en materia de transparencia y protección de datos personales, ha sido ponente en diversas conferencias y cursos en la materia, además de contar con la siguiente experiencia laboral:

- Jefe de Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de abril de 2011 a Febrero de 2012.

- Encargado de Despacho de la Subdirección Jurídica de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de febrero a abril de 2012.

- Titular de la Subdirección Jurídica de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de abril de 2012 a noviembre de 2015.

- Director de Promoción y Capacitación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, del 7 de noviembre de 2016 a la fecha.

En su Plan de Trabajo presenta entre otras la propuesta de acción que denotan conocimiento en la materia, aplicando las líneas de acción para fortalecer la Institución.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2021, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Conrado Jr. García Juárez, es mexicano, nacido en Tlaxmalac, Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero y vecino de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, cuenta con 34 años de edad, tiene estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional, con Título y Cédula profesional número 6949903.

Se ha desempeñado profesionalmente entre otras actividades como: Jefe del Área de Recepción y Administración de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Guerrero de noviembre de 2013 a marzo de 2015; Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Guerrero de marzo de 2015 a la fecha.

De los documentos que acompaña, se desprende que ha asistido a cursos, talleres, conferencias y actualizaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2021, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los ciudadanos que integran la lista para considerarlos como Aspirantes a ocupar el Cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con las cualidades que se requieren para ello.

Que para la selección y designación de Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Comisionados serán designados por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, de la lista presentada por la Junta de Coordinación Política, en este sentido y por tratarse de la elección y designación de servidores públicos y a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades de los aspirantes y de preservar la secrecía de la votación de los diputados presentes en sesión, la votación se llevará a cabo por cédula.

Por lo anteriormente expuesto y para cubrir el periodo de 7 años en cumplimiento de los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207, así como las bases establecidas en la Convocatoria correspondiente, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación

Política, presentamos al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

Acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de Aspirantes para Elegir y Designar de entre ellos al Comisionado para Integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Artículo Primero. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación por Cédula de las dos terceras partes de los diputados y diputadas, la lista de aspirantes para la elección y designación del Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de 7 años.

La lista queda integrada con los siguientes profesionistas:

- Roberto Nava Castro

- Conrado Jr. García Juárez

Artículo Segundo. En términos del artículo 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la o el Comisionado electo y designado, durará en su encargo por el periodo antes señalado, iniciando a partir del día siguiente de su toma de protesta.

Artículo Tercero. Instrúyase a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado elabore las cédulas para la votación y elección de los profesionistas que integrarán como Comisionados el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. Una vez electo la o el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, tómesele la Protesta de Ley, expídanse los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

Segundo. Comuníquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

**Versión Íntegra**

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas y suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I y 149, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, 35 y 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación al cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, elección y designación, la Lista de aspirantes para designar al Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 11 de marzo del año 2021, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de una o un Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 36 fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada con fecha 11 de marzo del año en curso en el portal oficial de la internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero” y “La Jornada” de circulación estatal con fecha 12 del mismo mes y año.

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de una o un Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el

órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece:

“Quinta. Verificación de los requisitos legales

*Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes de manera digital entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”*

Que en términos de la Base Primera de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 15 y concluyó el día 26 de marzo del año 2021, descontados los fines de semana.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 21 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado y el nombre del aspirante, siendo estos los siguientes:

Folio	Aspirante
01	Alejandro González Reyes
02	Erik Fierro Delgado
03	Jaime García Moreno
04	Evelyn del Carmen Puente Flores
05	Horacio Díaz Quiñonez
06	Mirna Ayala Acevedo
07	Roberto Nava Castro
08	Miguel Alejandro Guizado Jaimés
09	Wilber Tacuba Valencia
10	Elizabeth Patrón Osorio
11	Magaly Duarte Bañuelos
12	Pedro Delfino Arzeta García
13	Domingo Francisco Neri Celis
14	Rogelio Parra Silva
15	Alfonso Lara Muñiz
16	Brenda Ixchel Romero Méndez

Folio	Aspirante
17	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
18	José Albino Ibares Núñez
19	Juanita Avilés Rodríguez
20	Salustio García Dorantes
21	Conrado Jr. García Juárez

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

*I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;*

*III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*

*IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;*

*V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;*

*VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;*

*VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;*

*VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;*

*IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;*

*X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;*

*XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación; y*

*XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.”*

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

Requisito	Forma de Acreditarlo
<i>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Copia de Credencial de Elector</i>
<i>II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo</i>
<i>III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;</i>	<i>Carta de Antecedentes no penales, Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad, Constancias de inhabilitación, en su caso.</i>
<i>IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;</i>	<i>Constancia de Residencia, comprobante de domicilio.</i>
<i>V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;</i>	<i>Constancias laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante haya participado activamente en acciones de promoción, capacitación, defensa, organización, divulgación, etc., en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas.</i>
<i>VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;</i>	<i>Copia certificada de Título y Cédula profesionales; así como copia simple de constancias laborales.</i>
<i>VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>

Requisito	Forma de Acreditarlo
<i>nombramiento;</i>	
<i>VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que en el ejercicio del cargo hayan sido responsables del ejercicio de los recursos públicos o hayan ejecutado programas o acciones de gobierno, cuando menos dos años anteriores a la designación;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XIII. Carta intención de exposición de motivos; y Plan de Trabajo.</i>	<i>Acompañar carta intención y Plan de Trabajo.</i>

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Comisionados del ITAIGro (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Quinta de la Convocatoria con fecha 29 de abril del año 2021, se publicó la lista de la manera siguiente:

“A quien corresponda:

*Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y conforme a la base Quinta de la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento la lista que aspirantes que una vez verificados cumplen con los requisitos para ser designados como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, siendo estos los siguientes:*

Folio	Aspirante
01	Alejandro González Reyes
02	Erik Fierro Delgado
03	Jaime García Moreno
04	Evelyn del Carmen Puente Flores
05	Horacio Díaz Quiñonez
06	Mirna Ayala Acevedo
07	Roberto Nava Castro
08	Miguel Alejandro Guizado Jaimes
09	Wilber Tacuba Valencia
10	Elizabeth Patrón Osorio
11	Magaly Duarte Bañuelos
12	Pedro Delfino Arzeta García
13	Domingo Francisco Neri Celis
14	Rogelio Parra Silva
15	Alfonso Lara Muñiz
16	Brenda Ixchel Romero Méndez
17	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
18	José Albino Ibares Núñez
19	Juanita Avilés Rodríguez
20	Salustio García Dorantes
21	Conrado Jr. García Juárez

*Asimismo, se les hace del conocimiento a los aspirantes que conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, la Junta de Coordinación Política, llevará a cabo las entrevistas el día 4 de mayo del año en curso, en las instalaciones del Poder Legislativo en el orden y horarios siguientes:*

Aspirante	Horario de entrevista
Alejandro González Reyes	9:00
Erik Fierro Delgado	9:30
Jaime García Moreno	10:00
Evelyn del Carmen Puente Flores	10:30
Horacio Díaz Quiñonez	11:00
Mirna Ayala Acevedo	11:30
Roberto Nava Castro	12:00
Miguel Alejandro Guizado Jaimes	12:30
Wilber Tacuba Valencia	13:00
Elizabeth Patrón Osorio	13:30
Magaly Duarte Bañuelos	14:00
Pedro Delfino Arzeta García	14:30
Domingo Francisco Neri Celis	15:00
Rogelio Parra Silva	15:30
Alfonso Lara Muñiz	16:00
Brenda Ixchel Romero Méndez	16:30
Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta	17:00
José Albino Ibares Núñez	17:30
Juanita Avilés Rodríguez	18:00
Salustio García Dorantes	18:30
Conrado Jr. García Juárez	19:00

Que en términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el día 4 de mayo del presente año, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo.

Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Junta de Coordinación Política, desahogo el procedimiento conforme lo siguiente:

*El Presidente de la Junta de Coordinación Política instaló la reunión de trabajo; Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción III del artículo 36 de la Ley número 207, serán públicas; Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en la fecha señalada, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, antes de su entrevista, y serán llamados para desahogar la entrevista. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen; Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 15 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, la o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, al término de las entrevistas programadas la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión.*

Que los artículos 35 y la convocatoria del procedimiento de selección tiene como propósito designar una o un comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para cubrir el periodo de 7 años, en cumplimiento de los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los Comisionados, serán designados por el H. Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso.

Que de igual forma el artículo 36 inciso b) antes señalado establece, que la Junta de Coordinación Política integrará un listado con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se seleccionarán a la o el Comisionado, acompañado de un informe en el que se asienten los motivos por los cuales fue seleccionado.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas,

desahogadas las entrevistas y presentados las propuesta de los planes de trabajo por los aspirantes, la Junta de Coordinación Política aprobó la lista de aspirantes para presentarlos al Pleno del H. Congreso del Estado y elegir y designar a la o el Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo 36, de la multicitada Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:

Roberto Nava Castro, es mexicano, originario de Pablo Galeana, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de Chilpancingo, desde hace más de veinte años, con 43 años de edad, de profesión Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Título y Cédula Profesional número 3560819, además de contar con Maestría en Derecho Judicial Penal Acusatorio, así como diversos diplomados, cursos y talleres en diversas ramas del derecho y en materia de transparencia y protección de datos personales, ha sido ponente en diversas conferencias y cursos en la materia, además de contar con la siguiente experiencia laboral:

- Jefe de Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de abril de 2011 a Febrero de 2012.

- Encargado de Despacho de la Subdirección Jurídica de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de febrero a abril de 2012.

- Titular de la Subdirección Jurídica de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de abril de 2012 a noviembre de 2015.

- Director de Promoción y Capacitación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, del 7 de noviembre de 2016 a la fecha.

En su Plan de Trabajo presenta entre otras las propuesta de acción que denotan conocimiento en la materia, aplicando las líneas de acción para fortalecer la Institución.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2021, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando

menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Conrado Jr. García Juárez, es mexicano, nacido en Tlaxmalac, Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero y vecino de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, cuenta con 34 años de edad, tiene estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional, con Título y Cédula profesional número 6949903.

Se ha desempeñado profesionalmente entre otras actividades como: Jefe del Área de Recepción y Administración de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Guerrero de noviembre de 2013 a marzo de 2015; Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Guerrero de marzo de 2015 a la fecha.

De los documentos que acompaña, se desprende que ha asistido a cursos, talleres, conferencias y actualizaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2021, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Ahora bien, respecto a las calidades que se tienen de los Ciudadanos que integran la lista para considerarlos como Aspirantes a ocupar el Cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con las calidades que se requieren para ello.

Que para la selección y designación de Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Comisionados serán designados por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, de la lista presentada por la Junta de Coordinación Política, en este sentido y por tratarse de la elección y designación de servidores públicos y a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades de los aspirantes

y de preservar la secrecía de la votación de los diputados presentes en sesión, la votación se llevará a cabo por cédula.

Por lo anteriormente expuesto y para cubrir el periodo de 7 años en cumplimiento de los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las bases establecidas en la Convocatoria correspondiente, las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

Acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de Aspirantes para Elegir y Designar de entre ellos al Comisionado para Integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Artículo Primero. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación por Cédula de las dos terceras partes de los diputados, la lista de aspirantes para la elección y designación del Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de 7 años.

La lista queda integrada con los profesionistas siguientes:

- Roberto Nava Castro

- Conrado Jr. García Juárez

Artículo Segundo. En términos del artículo 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la o el Comisionado electo y designado, durará en su encargo por el periodo antes señalado, iniciando a partir del día siguiente de su toma de protesta.

Artículo Tercero. Instrúyase a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado elabore las cédulas para la votación y elección de los profesionistas que integrarán como Comisionados el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. Una vez electo la o el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero,



tómeseles la Protesta de Ley, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

Segundo. Comuníquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de mayo de 2021

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, Vocal.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.-

Es cuanto diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, dada la naturaleza del asunto en desahogo, pregunta al Pleno si existen diputadas o diputados que deseen hacer uso de la palabra, sobre el tema.

Esta Presidencia, con base en la solicitud suscrita con anterioridad, por analogía y en términos de los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete en votación por cédula la elección de la comisionada o comisionado, para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, de entre la lista presentada por la Junta de Coordinación Política.

Esta Presidencia se permite realizar la siguiente precisión: que se les hará entrega de una cédula la cual contendrá la lista con los nombres de dos aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una X un solo nombre del aspirante por el que se esté a favor.

Asimismo, se hace la precisión que en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para ser electos y designados

comisionados, los aspirantes deberán contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura.

Se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios para que distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados la primera cédula de votación correspondiente, a efecto de que las ciudadanas diputadas y diputados, estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia para llevar a cabo la votación en la urna.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Alonso Reyes Rocío, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

#### **La Presidenta:**

Solicito a las diputadas secretarias, realizar el escrutinio y cómputo de la votación y asimismo nos informen el resultado de la misma.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Se Informa a la Presidencia:

32 votos a favor del ciudadano Roberto Nava Castro y 4 votos nulos.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria, el siguiente resultado:

Ciudadano Roberto Nava Castro, 32 votos.

Ciudadano Conrado Jr. García Juárez, 0 votos.

Y 4 votos nulos.

Consecuentemente y dado que se han obtenido cuando menos las dos terceras partes de la votación, se designa como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, al ciudadano Roberto Nava Castro.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes y expídasele el nombramiento conducente, para los efectos legales a que hay lugar.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados: Marco Antonio Cabada Arias, José Francisco Figueroa Flores, Fabiola Rafael Dircio, Guadalupe González Suástegui y Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto, y sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos, al ciudadano Roberto Nava Castro, para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente.

Para tal efecto, se declara un receso de cinco minutos.

**Receso****Reanudación****La Presidenta:**

Se reanuda la sesión, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadano Roberto Nava Castro:

Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de siete años el cual fue electo”.

**El ciudadano Roberto Nava Castro:**

Si, protesto.

**La Presidenta:**

Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades, ciudadano comisionado.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de plenos, al comisionado.

En desahogo del inciso “o” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, a nombre la Junta de Coordinación Política para que dé lectura a un acuerdo.

**La diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio:**

Gracias diputada presidenta.

Ciudadanas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 35, 36, 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 145, 149 fracciones IX y XIX, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

**Consideraciones**

Que La función de promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, se deposita en un órgano denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, lo anterior, en términos del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que conforme lo establecido en el artículo 122 de la multicitada Constitución Política del Estado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se integra con tres comisionados, nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública.

Que con fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien designar a los ciudadanos Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez y Pedro Delfino Arzeta García, como comisionados, del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de 7, 5 y 3 años respectivamente, en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto número 206 por medio del cual se reformó el artículo 122, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance II, de fecha 14 de julio de 2017, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que los artículos 35 y 36, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, estará integrado por tres Comisionados, los cuales serán designados por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, mediante convocatoria pública a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Que la Constitución Política Local, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Que toda vez que con fecha 11 de marzo del año 2021 el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero con fundamento en los artículos 61 fracción IX, 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado, envió a esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el nombramiento de la Ciudadana Licenciada Mariana Contreras Soto, como Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, nombramiento que fue ratificado por el Pleno de este

Poder Legislativo, en sesión de fecha 28 de abril del año en curso.

Que derivado de lo anterior y ante la ratificación de la C. Mariana Contreras Soto, como Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fecha 18 de marzo y recibido el 22 del mismo mes del año que nos ocupa presento licencia indefinida al cargo y funciones, y con fecha 29 del mismo mes y año presento a esta Soberanía Popular, su renuncia al cargo y funciones de Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, renuncia que a juicio de esta Junta de Coordinación Política se estima procedente.

En este sentido y ante la vacante de la C. Mariana Contreras Soto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es procedente emitir la convocatoria respectiva para cubrir dicho encargo.

Que es importante señalar que con fecha treinta de marzo del año 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19, derivado de lo anterior, con fecha 17 de marzo del mismo año, el Pleno de este Poder Legislativo aprobó el “Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero”.

Asimismo, en sesión de fecha 13 de abril, esta Soberanía aprobó el “Acuerdo por medio del cual se determina que las reuniones de trabajo de la Junta de Coordinación Política, Conferencia, Mesa Directiva, Comisiones y Comités Ordinarios, se lleven a cabo de manera virtual, afín de que se generen y resuelvan los asuntos turnados, atendiendo al “Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)”.

Del mismo modo y derivado de la declaratoria emitida por el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Guerrero, emitió sus similares, así como las acciones y programas con el fin de hacer frente a la contingencia sanitaria, en este sentido, y dada las restricciones de movilidad es que a la fecha no se había determinado emitir la convocatoria respectiva, asimismo, y para el proceso donde se requiera la presencia de los participantes o integrantes de la Junta de Coordinación

Política, se tomen las medidas y protocolos sanitarios pertinentes para que se puedan llevar a cabo.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con los artículos 120, 122, en correlación con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 35 y 36, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos y sometemos a este Pleno, la siguiente propuesta de:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EMITIR CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A UNA COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en sus términos la renuncia al cargo y funciones de la C. Mariana Contreras Soto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria a todas ciudadanas mexicanas con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación de una Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, párrafo segundo apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 35, 36, 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero:

**CONVOCA**

A todas las ciudadanas mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero, que deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

**BASES:**

**Primera. Consideraciones generales**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero será el órgano encargado de conducir el proceso de selección de las aspirantes a Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Será competente para recibir la documentación y las solicitudes de registro de las aspirantes, integrando los expedientes individuales correspondientes; verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitir las notificaciones respectivas; definir y aplicar los criterios y procedimientos de evaluación que fueren necesarios; y proponer al Pleno del Honorable Congreso la lista de aspirantes para su designación en los términos previstos por la ley de la materia.

Podrá solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a las aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados en los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliarse de los diversos órganos internos del Honorable Congreso del Estado.

Las aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado; en la oficina ubicada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 20 al 26 de mayo de 2021, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Las aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, la Junta de Coordinación Política descartará a la o el

aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

Respecto al requisito establecido en la fracción XI del artículo 37 de la Ley de la materia, solo estarán impedidas para participar aquellas servidoras públicas que en el ejercicio del cargo hayan sido responsables del ejercicio de los recursos públicos o hayan ejecutado programas o acciones de gobierno, cuando menos dos años anteriores a la designación; lo anterior, para maximizar el derecho a participar en condiciones de equidad, no discriminación y experiencia en la materia.

#### Segunda. Cargo y periodo a designar

El procedimiento de selección tiene como propósito designar a una comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para cubrir un periodo de 7 años en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### Tercera. Requisitos

Las interesadas en ocupar el cargo referido en la Base Segunda, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en áreas afines a la materia, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;

VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal

o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;

X. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos;

XI. No haber sido servidora pública diverso de los indicados en la fracción VII, del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la designación;

XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.

#### Cuarta. Documentación a entregar

Las aspirantes deberán entregar personalmente ante la Junta de Coordinación Política los documentos siguientes en digital y 3 tantos:

a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;

b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector expedida por el INE vigente, exhibiendo el original para cotejo;

c) Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente, que acredite que la aspirante ha residido durante los cinco últimos años a la fecha en el territorio estatal;

d) Copia del título y cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de 5 años, anteriores al día que se establezca en la convocatoria para la designación, exhibiendo el original para cotejo;

e) Documento o documentos que acrediten fehacientemente que la aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

f). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de selección. Los formatos respectivos serán expedidos por la Junta de Coordinación Política al momento del registro;

g) Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;

h). Resumen curricular con foto de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;

i) 2 fotografías a color tamaño infantil recientes;

j) Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;

k) Carta de intención, y

l) Plan de Trabajo.

Quinta. Verificación de los requisitos legales

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes de manera digital entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.

Sexta. Del Procedimiento de Evaluación

Las ciudadanas que cumplan con los requisitos legales serán evaluadas por la Junta de Coordinación Política en entrevistas individuales, en las cuales las aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

Las entrevistas serán públicas, conforme al calendario que para tal efecto acuerde la Junta de Coordinación Política.

La Junta de Coordinación Política, en su caso, realizará las demás evaluaciones que considere pertinentes.

Séptima. El Congreso del Estado, por conducto de la Junta de Coordinación Política, publicará en los estrados de la Comisión, para conocimiento de las aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada una de las aspirantes.

De la presentación y aprobación de las propuestas

Octava. Concluido el proceso de evaluación de las aspirantes, la Junta de Coordinación Política presentará un informe que contenga el listado de las candidatas a elegir, asentando los motivos por los cuales fueron seleccionadas.

Novena. El listado al que se hace referencia en la base octava de la presente convocatoria, será presentado por la Junta de Coordinación Política al Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de que éste proceda a la elección de una Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, conforme al siguiente procedimiento:

1. La Junta de Coordinación Política propondrá una lista de candidatas con un número del doble de la comisionada a elegir, procurando la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, las cuales serán sometidas a votación por cédula de las y los diputados integrantes del pleno de la Legislatura. Será designada comisionada quien obtenga el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso.

2. Hecho lo anterior, y para el caso de que no se hayan designado la vacante, se someterán a votación por cédula, una nueva lista con el doble de aspirantes de la comisionada a elegir.

Décima. Designación

En sesión, el Pleno de la Legislatura del Estado, en observancia del procedimiento legislativo correspondiente, tomará conocimiento de la propuesta de la Junta de Coordinación Política que contenga la lista de candidatas para su discusión y, en su caso, designación de la Comisionada mediante el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso, conforme lo señalan los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Décima Primera. De la Toma de Protesta

La ciudadana que resulte electa como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura local.

Décima Segunda.- De la Toma de Posesión

La Comisionada electa, tomará posesión del cargo al día siguiente de su designación.

Décima Tercera. De las Disposiciones Generales

La Legislatura local y la Junta de Coordinación Política, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información en los términos establecidos por la Ley.

Décima Cuarta. Los resultados emitidos por la Legislatura y la Junta de Coordinación Política no podrán ser recurribles por las aspirantes.

Décima Quinta. La Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Décima Sexta.

De los Casos no Previstos Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Segundo. En el Proceso de Selección y Designación de una Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en su caso, se tomarán las medidas y protocolos de sanidad con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, SARS COV 2, atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de Salud.

Tercero. Publíquese la Convocatoria en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, en el portal web del Poder Legislativo y désele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 11 de 2021

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.-  
Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.-  
Diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, Vocal.-  
Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.

Es cuanto, presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 312 del párrafo segundo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados de la Junta Coordinación Política.

Diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

#### CLAUSURA Y CITATORIO:

#### La Presidenta (a las 15:36 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, ruego a las diputadas y diputados, ponerse de pie, inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 36 minutos del día miércoles 19 de mayo del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en treinta minutos, para celebrar sesión.

Estamos hablando que son las 15:36 a las 16:10 de la tarde para celebrar sesión, la segunda sesión del día.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Zoraida Abril Cruz Tenorio  
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga